

Decreto Nombrando de la Villa de Sumilla en quada diez  
 Receptor de Bullas de Armas de febrero de mil setezientos e ochenta  
 año. Lo qual es de don Pedro de la Navilla Abogado de la Real Audiencia  
 de Sevilla y Chancilleria de Valladolid, Miguel Perez Alcala m.  
 yor Linaris, don Antonio Thomas Abellan, don Estevan Lozano de mayor  
 Estevan zerezo, Lorenzo Martinez Pinosa Regidor y Pedro zerezo  
 de Leginora Alcaznil Mayor Conde de Justicia y Regim. de esta  
 dha Villa estando juntos en su Ayuntamiento. Como lo han de uso  
 y Costumbre dijeron que ha llegado el tiempo de nombrar per  
 sona para la expedicion y cobranza de las Bullas Repartidas en  
 esta Villa, y que sea persona Inteligente y Honrada para la  
 seguridad de la limosna de dichas Bullas con curriendo en esta  
 y circunstancias En Marcos Matheo de Pozo Lorenzo Dezino Tho  
 rador en esta Villa, a quien mandaron su m. y se le haga saber  
 para su Aceptacion y lo firmaron =

Miguel Perez  
 de la Navilla  
 don Antonio Thomas  
 Abellan  
 Estevan Lozano  
 Estevan zerezo  
 Lorenzo Martinez Pinosa  
 Pedro zerezo  
 Leginora

En Sumilla en el día diez de mayo de mil setezientos e ochenta  
 noventa y tres Nombrando y Receptor de Bullas Antecedente  
 a Marcos Matheo en su Persona de oficio =

Estevan Lozano

